



ACUERDO DE CONCEJO N°098-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de abril de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°008-2023-SO/MDH, de fecha 28 de abril de 2023;

VISTO:

El Formato de solicitud con Expediente N°202302738, ingresado en fecha 20 de marzo del 2023, ingresado por Beatriz Ventocilla Torres, el Informe N°012-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la jefa de bienestar social, el informe N°465-2023-SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N°142-2023-SGPP/MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°174-2023-GM-MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Formato de solicitud con Expediente N°202302738, ingresado en fecha 20 de marzo del 2023, ingresado por Beatriz Ventocilla Torres, solicita apoyo económico;

Que, mediante Informe N°012-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la jefa de bienestar social, remite informe social de la Señora. Beatriz Ventocilla Torres, concluyendo que de acuerdo a la visita domiciliaria y entrevista se informa que la solicitante asumió la deuda total por el sepelio de su sobrina y no cuenta con apoyo económico de sus familiares, ya que son personas de bajos recursos económicos, también se hace mención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

que la solicitante apoya a las 2 niñas que se quedaron huérfanas; por tal motivo se sugiere se le brinde apoyo económico de S/.520.00 Soles, para que pague dos cuotas del prestamos;

Que, mediante informe N°465-2023-SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite la solicitud de apoyo de la Señora. Beatriz Ventocilla Torres, a Gerencia Municipal;

Que, mediante N°142-2023-SGPP/MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el marco presupuestal, destinado para el apoyo económico, la ejecución a la fecha, el mismo que se presenta gastos por la suma de S/.1,800 Soles;

Que, mediante Memorandum N°174-2023-GM-MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite la solicitud de apoyo a la Sub Gerencia de secretaria general, para que sea elevado al pleno del concejo municipal del distrito de Huaura;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el tercer punto de agenda, aprobándose con 06 votos a favor para que pase a la Comisión de Regidores;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, pase el pedido de “Apoyo Económico, solicitado por la Señora. Beatriz Ventocilla Torres”, a la Comisión de regidores de Bienestar, Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Comisión de regidores de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL